



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00067 - 2026-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 05 de febrero de 2026.

VISTOS: La Resolución Jefatural N°00663-2025-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 30 de diciembre de 2025, la Resolución Jefatural N°00668-2025-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 31 de diciembre de 2025, la Resolución Jefatural N°00050-2026-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 26 de enero de 2026, el Oficio N°00003-2026-SUNARP/ZRIX/UREG/SOD de fecha 30 de enero de 2026, el Informe N°00085-2026-SUNARP/ZRIX/UAJ de fecha 03 de febrero de 2026, el Informe N°00053-2026-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 04 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (en adelante, RIS), aprobado por Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°00069-2025-SUNARP/GG de fecha 28 de abril de 2025 y modificado por las Resoluciones de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°00077-2025-SUNARP/GG, N°00092-2025-SUNARP/GG y N°00006-2026-SUNARP/GG de fechas 07 de mayo y 03 de junio de 2025 y 14 de enero de 2016, respectivamente, es de aplicación a los servidores de la Sunarp y sus Órganos Desconcentrados, comprendidos bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N°728 y N°1057;

Que, el artículo 68 del RIS señala *“La asignación de funciones adicionales es la acción administrativa que realiza el Jefe Inmediato a fin de que el servidor realice funciones en adición a las funciones de su cargo estructural o puesto, las cuales deben guardar relación directa con el objeto de su contratación o complementar las funciones originalmente pactadas.”*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 69 del RIS, la asignación de funciones puede implementarse de la siguiente manera:

“(…)

- b) ***Durante la relación laboral, la misma que se efectúa durante la relación laboral, y es de manera complementaria a las funciones descritas en el Manual de Clasificador de Cargos, o instrumento de gestión vigente, y las que se hayan publicado en los términos de referencia para la contratación de los servidores.”***



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00067 - 2026-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 05 de febrero de 2026.

Que, asimismo, el artículo 70 del RIS, con relación a la formalidad, precisa: 70.1) *“La asignación de funciones adicionales, se implementa a través de documentos internos, en ejercicio del ius variandi o facultad del empleador de variar, razonablemente, las condiciones de trabajo unilateralmente. Los documentos de asignación de funciones deben ser remitidos a la OGRH o a la que haga sus veces en los órganos desconcentrados, para su custodia en los legajos de los servidores”;* 70.2) *“En ningún caso, la asignación de funciones significa un perjuicio para el servidor, como la disminución de la categoría o del nivel remunerativo”;*

Que, mediante la Resolución Jefatural N°00663-2025-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 30 de diciembre de 2025, rectificadas por la Resolución Jefatural N°00668-2025-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 31 de diciembre de 2025, se designó temporalmente, entre otros, las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Receptora de Chancay al servidor CAS Xavier Steven Gonzales Méndez, por el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026. Asimismo, se establecieron las funciones que desarrollarán los Responsables Administrativos de Oficinas Registrales, Oficinas Receptoras y Ventanillas Especiales de la Zona Registral N°IX;

Que, mediante Resolución Jefatural N°00050-2026-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 26 de enero de 2026, se resolvió, entre otros, asignar las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Receptora de Chancay de la Zona Registral N°IX, a la servidora Nora Esther Delgado Taboada, por el periodo comprendido desde el 26 hasta el 31 de enero de 2026, en adición a sus funciones de Responsable Administrativo Titular de Oficina Registral de Barranca y en atención al descanso médico otorgado al servidor Xavier Steven Gonzáles Méndez por dicho periodo;

Que, mediante el Oficio de Vistos, dirigido a este despacho, el Subcoordinador (e) de la Subunidad de Oficinas Desconcentradas de la Unidad Registral, informó que al servidor Xavier Steven Gonzáles Méndez, Responsable Administrativo de la Oficina Receptora de Chancay, se le ha extendido el descanso médico hasta el 11 de febrero de 2026; por lo que solicita, se extienda la asignación de funciones otorgada a la servidora Nora Esther Delgado Taboada, en adición a sus funciones de Responsable Administrativo Titular de Barranca;

Que, a través del Informe de Vistos, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, luego de revisado el proyecto de Resolución, conforme lo establecido por el literal g) del artículo 19 del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN del 26 de octubre de 2022, precisó que a efectos de continuar con el trámite respectivo, resulta viable la emisión del acto resolutorio que disponga la ampliación de la asignación de funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Receptora de Chancay de la Zona Registral IX, a favor de la servidora Nora Esther Delgado Taboada, en adición a sus funciones de Responsable Administrativo Titular de la Oficina Registral de Barranca, con eficacia anticipada, desde 01 hasta el 11 de febrero de 2026;



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00067 - 2026-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 05 de febrero de 2026.

Que, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe de Vistos, de acuerdo a lo indicado por la Analista de Desarrollo Humano de la Unidad a su cargo, a través del Informe N°030-2026-SUNARP-ZRIX/URH-MR de fecha 20 de enero de 2026, la plaza de Responsable Administrativo de Oficina Receptora o Registral no se comprende en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAPP); por lo que, no se encuentra presupuestada en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) ni habilitada en el AIRHSP y no cuenta con descriptivo de cargo en el Manual del Clasificador de Cargos de la Sunarp, aprobado con Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°356-2022-SUNARP/GG, del 12 de diciembre de 2022 y sus modificatorias; por lo que, no resulta factible informar sobre el cumplimiento de requisitos mínimos. No obstante, a lo indicado, es de opinión que resulta factible ampliar, con eficacia anticipada, la asignación de funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Receptora de Chancay de la Zona Registral IX a la servidora CAP Nora Esther Delgado Taboada, por el periodo comprendido desde el 01 hasta el 11 de febrero de 2026, en adición a sus funciones de Responsable Administrativo Titular de Barranca;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, encontrándose el presente caso dentro del primer supuesto de la norma mencionada, razón por la que deberá considerarse la presente decisión con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2026;

Con las visaciones del Subcoordinador (e) de la Subunidad de Oficinas Desconcentradas de la Unidad Registral, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N°00125-2024-SUNARP/SN del 04 de setiembre de 2024, el Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, cuya actualización ha sido aprobada por Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°00069-2025-SUNARP/GG de fecha 28 de abril de 2025 y sus modificatorias y, en virtud a la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°207-2025-SUNARP/GG de fecha 12 de noviembre de 2025.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AMPLIAR, con eficacia anticipada, la asignación de funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Receptora de Chancay de la Zona Registral IX, a la servidora **NORA ESTHER DELGADO TABOADA**, dispuesta a través de la Resolución Jefatural N°00050-2026-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 26 de



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00067 - 2026-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 05 de febrero de 2026.

enero de 2026; por el periodo comprendido desde el 01 hasta el 11 de febrero de 2026, en adición a sus funciones de Responsable Administrativo Titular de Barranca.

Artículo 3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las partes interesadas, a la Subunidad de Oficinas Desconcentradas de la Unidad Registral, a la Unidad de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Recursos Humanos para los fines pertinentes a su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
VÍCTOR ÁNGEL CRISÓLOGO GALVÁN
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N°IX - SUNARP